



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS (CEI 6).**

**ACTA DE LA SESIÓN 9ª, CELEBRADA EL MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2022, DE 8:56 a 10:07 HORAS.**

---

**SUMARIO**

***Se recibió al exministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.***

**- Se abrió la sesión a las 8:56 horas.**

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga.

Actuó como abogada secretaria la señora María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante la señora Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión, las diputadas señoras Chiara Barchiesi Chávez **\*(T)**, Mercedes Bulnes Núñez, Ana María Gazmuri Vieira**\*(T)**, Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano Salazar **\*(T)**; y, los diputados señores Juan Antonio Coloma Álamos, Miguel Ángel Calisto Águila**\*(T)**, Eduardo Durán Salinas **\*(T)**, Joaquín Lavín León **\*(T)** y Cristián Tapia Ramos.

Concurrió de forma presencial, el exministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

**\*(T):** Asistieron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hicieron de manera presencial, en la sala N° 311 de la Corporación.



### **III.- ACTAS**

El acta de la sesión 7, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 8, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

### **IV.- CUENTA**

No se recibieron documentos para la cuenta<sup>1</sup>.

### **V.- ACUERDOS**

Se acordó por unanimidad de las diputadas y diputados presentes:

1.- Invitar a la próxima sesión al Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, Jean Pierre Couchot Bañados.

2.- Invitar a una próxima sesión a los exministros de Energía, señores Juan Carlos Jobet Eluchans y Jorge Bunster Betteley; a los especialistas en libre competencia, la abogada Nicole Nehme Zalaquett y el abogado Javier Velozo Alcaide, y al Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Energía, señor Marco Antonio Mancilla Ayancán.

3.- Oficiar al Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Energía, con el propósito de que tenga a bien remitir los informes de rentabilidad de la industria del gas, desde el año 2013 al 2021, ambos inclusive.

### **VI.- ORDEN DEL DÍA**

La Comisión escuchó al exministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=260728&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=260728&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)



\*\*\*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3483&prmSesId=7250>

6

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:07 horas.

**MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA**

Abogada Secretaria de la Comisión.



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR  
ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, RELATIVOS  
AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS**

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 9ª, celebrada en martes 4 de octubre de 2022,  
de 8:56 a 10:07 horas.

Preside la diputada señora Marcela Riquelme.

Asisten las diputadas señoras Chiara Barchiesi, Mercedes Bulnes, Ana María Gazmuri y Daniela Serrano, y los diputados señores Miguel Ángel Calisto, Juan Antonio Coloma, Eduardo Durán, Joaquín Lavín y Cristián Tapia.

Concurre, en calidad de invitado, el exministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Doy la bienvenida a los diputados y diputadas que están conectados telemáticamente. Se encuentran en forma presencial el diputado Juan Antonio Coloma y quien les habla.



El acta de la sesión 7ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 8ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, no se han recibido documentos para la Cuenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Esta sesión tiene por objeto abocarse al mandato de la comisión, esto es, reunir antecedentes relacionados con las actuaciones del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sobre el sobreprecio que la empresa distribuidora Metrogas habría cobrado a sus clientes, debiendo analizar las gestiones y medidas adoptadas por los referidos órganos públicos dentro del ámbito de sus competencias, a fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado del gas y evitar que ciertas prácticas ocasionen un perjuicio a la población.

Para estos efectos, está invitado, en forma presencial, por segunda vez, el exministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

Para hoy, habíamos quedado en realizar las consultas respecto de su exposición. Además, la exposición estaba a disposición de todos los diputados y diputadas.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.



El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, en la sesión anterior habíamos dejado algunas preguntas planteadas al exministro Máximo Pacheco respecto de dos temas.

En primer lugar, ¿cuáles habrían sido los antecedentes existentes para poder presentar la indicación transitoria en la Comisión de Minería y Energía del Senado, que validó la subdivisión de Metrogas con Agesa S.A. y que permitió después que le comprara directamente a Agesa S.A., saltándose las licitaciones internacionales?

Quiero saber si está eso, antes de hacer la siguiente pregunta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señor Pacheco, no sé si las había anotado antes o las tenía registradas. ¿Quiere que se las repita?

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- No, no es necesario.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Vamos a juntar tres preguntas.

Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señora Presidenta, saludo a nuestro invitado nuevamente y me sumo a la pregunta planteada, esto es, si no le llamaron la atención al ministerio, que estaba liderando esta discusión legislativa del proyecto y que fue quien presentó la indicación, justamente los alcances que significaría en materia tarifaria para los consumidores.

Respecto de lo mismo, ¿de quién fue la idea de presentar esta indicación?



Después de que responda, sumaré otras preguntas.

Muchas gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Chiara Barchiesi.

La señorita **BARCHIESI** (doña Chiara) [vía telemática].- Señora Presidenta, resumiendo lo que se habló en la sesión pasada, entendiendo que durante 2016 la Comisión de Minería y Energía del Senado aprobó el artículo transitorio de la ley que regula el mercado del gas, que permitió que Metrogas cobrara este sobreprecio, a través del contrato con la empresa espejo Agesa, y que fue presentado en el gobierno de Michelle Bachelet, se sabe por InfoLobby que en su momento el exministro Pacheco -aprovecho de saludarlo- sostuvo por lo menos diez reuniones con el presidente de Metrogas, que era Antonio Gallart, y con el presidente de la Compañía General de Electricidad S.A, CGE, Rafael Villaseca, durante la tramitación de la ley.

Me gustaría saber, entendiendo que ellos fueron quienes introdujeron esta norma que permitió el sobreprecio, cuál fue la responsabilidad política al respecto y quiénes participaron en la redacción de esta norma transitoria que permitió el eventual fraude de la ley.

Por otra parte, es muy importante saber por qué el ministerio no se hizo parte de la demanda colectiva contra Metrogas, que era lo que se esperaba, y saber también si el Presidente Gabriel Boric tenía conocimiento de esta situación -que debería ser así- al nombrar como presidente del directorio de Codelco al señor Pacheco.



Gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Diputada Barchiesi, tengo una duda respecto de su pregunta.

Usted dijo que hubo reuniones por InfoLobby con la gente de Agesa y que ellos habían redactado la norma. Me gustaría que aclare eso.

La señorita **BARCHIESI** (doña Chiara) [vía telemática].- Señora Presidenta, yo digo que se sabe por InfoLobby que en ese momento el entonces ministro Pacheco tuvo, por lo menos, diez reuniones con Antonio Gallart y con Rafeal Villaseca, que eran los presidentes de Metrogas y de CGE, respectivamente.

Por lo mismo, me gustaría saber quiénes fueron los que participaron en la redacción de la norma transitoria, vale decir, cuánto tuvieron de parte en esa redacción.

La señorita **SERRANO** (doña Daniela) [vía telemática].- Señora Presidenta, pido la palabra.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Daniela Serrano.

La señorita **SERRANO** (doña Daniela) [vía telemática].- Señora Presidenta, creo que escapa del objeto de la comisión que la diputada Barchiesi pregunte si el Presidente Gabriel Boric tenía estos antecedentes. Digo esto porque no me parece que todo esto quede en el acta, en el entendido de que nuestra temática es bastante delimitada.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene toda la razón, diputada Serrano.



Vamos a circunscribirnos al objeto de esta comisión, que son las acciones del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Tiene la palabra el señor Máximo Pacheco.

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- Buenos días, Presidenta. Saludo, por su intermedio, a las diputadas y diputados. Les agradezco la oportunidad de estar nuevamente con ustedes.

En la reunión anterior les hice una larga presentación y hoy me quiero hacer cargo de las respuestas a las preguntas que me hicieron hoy y de algunas que ya se habían hecho en la sesión pasada.

Considero que es importante, para responder la pregunta del diputado Coloma, repetir el orden en que estos hechos ocurrieron.

En 2014 asumí como ministro la cartera de Energía, cuando el gas de cañería en Chile era un monopolio que, aunque se establecía en la ley, que provenía de 1931, que podía ser regulado, en la práctica no lo estaba, porque, aunque existía una ley que fijaba un límite para la rentabilidad, no establecía qué sucedía si uno se pasaba de ese límite.

Esto es equivalente a que haya una ley de tránsito que diga que usted no puede pasar con luz roja y que si lo hace no sabe qué multa o castigo recibirá por ello. Esa era la realidad que estábamos enfrentando. Como dije, como ley esto venía desde 1931, porque después se intentó dictar los reglamentos, pero nunca se hizo. Entonces, al no existir



reglamentos, en la práctica, esta ley era inejecutable. Ese era el cuadro al que nos enfrentamos.

Ante ello, planteamos que lo fundamental para el gas de cañería era coincidir en que esto era un monopolio natural, y los monopolios naturales en todos los países del mundo son regulados, porque el mercado no puede hacerlo.

En la discusión de la ley hubo una gran polémica porque la industria del gas se defendió diciendo que esto no era un monopolio natural, y, en definitiva, no lo era, ya que, si la gente no quería usar gas para la cocina, podía usar leña, electricidad o parafina.

La industria defendió con mucha pasión esa discusión, y nosotros fuimos capaces de convencer al Parlamento de que no era verdad que esto no fuera un monopolio natural, porque lo era, y lo que había que hacer era regularlo, ya que, resulta difícil que una persona que tiene una cocina a gas en su casa o en su departamento, la reemplace por una a leña, por una eléctrica o a parafina.

Pues bien, en ese contexto la discusión se centró en que nosotros queríamos tener la facultad para regular la distribución del gas de cañería, y eso fue lo que originó el proyecto de ley que presentamos a la Cámara de Diputados, la cual lo aprobó y cuando llegó al Senado, dos meses después, el presidente de Gas Natural Fenosa de esa época, Rafael Villaseca, me visitó en mi oficina y me dijo que, como ellos eran una empresa multinacional y global, que tienen en Chile la distribución de gas de cañería, pero, que en el mundo tienen comercialización de gas, crearon una empresa filial



-una empresa espejo, Agesa- para diferenciar el negocio de la distribución de gas del de la comercialización de gas. Ese hecho lo crearon ellos; lo creó Gas Natural Fenosa porque, como empresa multinacional, quería señalar que tenían este negocio de la comercialización.

Entonces, nos vimos enfrentados al hecho cierto de que esta empresa, que funcionaba en Chile como Metrogas y que hacía el negocio de la distribución de gas de cañería, estaba creando una empresa aguas arriba, filial, espejo, que tenía que proveer de gas a Metrogas. Ese hecho fue el que gatilló que, como ministerio, enfrentados a la decisión de ellos de crear esta empresa, nos diéramos cuenta de que era importante generar alguna regulación para la empresa aguas arriba, y lo que hicimos, a través de este artículo transitorio, que fue iniciativa nuestra, redactado por nosotros, que no fue discutido con ellos porque se presentó al Parlamento; fue presentar en el Senado un artículo transitorio para permitirle a la Comisión Nacional de Energía que pudiera acceder a la contabilidad de la empresa Agesa y, de esa manera, saber cuál era la rentabilidad que esta empresa tenía.

Quiero señalarle al diputado Juan Antonio Coloma, por su intermedio, señora Presidenta, que si nosotros no hubiésemos hecho eso, si no hubiésemos dictado ese artículo transitorio, la Comisión Nacional de Energía jamás habría tenido información de la contabilidad de Agesa y, por lo tanto, la Fiscalía Nacional Económica tampoco habría podido determinar lo que determinó en su estudio cuando dijo que aquí se había,



de alguna manera, trasladado, traspasado rentabilidad desde la empresa distribuidora a la empresa aguas arriba, Ageda, y de esa manera se había cobrado el precio abusivo que se cobró eludiendo la ley, haciendo un uso abusivo de la ley que regulaba el negocio de la distribución.

En relación con la pregunta específica de la diputada Ana María Gazmuri, quiero reiterar que la idea del transitorio fue nuestra y fue nuestra como una reacción, justamente, a la que nos informó el presidente de Gas Natural Fenosa, Rafael Villaseca, de que ellos estaban creando una empresa filial para la comercialización del gas que ellos proveían a la empresa Metrogas.

En cuanto a la pregunta de la diputada Chiara Barchiesi, creo que ustedes saben que Chile es un país donde todo el sector energético, sin excepción, salvo la empresa Enap, es de propiedad privada. Este es un sector que fue privatizado, está privatizada la generación, la transmisión y la distribución de electricidad, y el gas es administrado y gestionado casi enteramente por empresas privadas, y como digo, la única excepción es la Empresa Nacional del Petróleo, en un país donde prácticamente no existe petróleo, donde Enap, como refinería, importa gas y lo transforma en otros productos de uso masivo. De manera que para nadie es misterio que el ministro de Energía del país tiene que interactuar fluida y permanentemente con las empresas privadas porque esa es la realidad del país que tenemos.

Es bastante evidente que, probablemente, debo haber sido uno de los ministros que, por ley de lobby, más reuniones



sostuvo con estos privados, como también las sostuve con los consumidores y con las organizaciones sociales, pero con el sector privado porque este es un sector privatizado.

¿Quiénes intervinieron en la redacción de este artículo transitorio? Nosotros, el Ministerio de energía con el apoyo de la Comisión Nacional de Energía obviamente.

En esto no puede haber equívocos. Nosotros dimos una lucha contra el monopolio del gas que fue pública, fue probablemente una de las luchas más virulentas que se produjeron en el período que me tocó ser ministro entre el ministerio y algún otro sector, sobre todo la discusión por HidroAysén, por ejemplo, donde nosotros, finalmente, en el Comité de Ministros informamos la decisión de que no aprobábamos el proyecto de HidroAysén.

Sin embargo, en materia de las cosas que hicimos, y con la fuerte oposición de la industria del gas, especialmente de Metrogas, fue este proyecto. Informé en la sesión del martes de la semana pasada cómo ellos plantearon en la primera reunión que solamente estaban dispuestos a apoyar una ley para que pudiésemos mejorar la metodología para determinar la rentabilidad del negocio, y si se determinaba que el negocio superaba el costo capital, teníamos que ir al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Nosotros dijimos que ese no era el objetivo de la ley, sino entrar definitivamente a regular este mercado. Eso generó una enorme tensión en la relación inicial. Pero, con el tiempo, ellos se dieron cuenta perfectamente de que había apoyo de este Congreso Nacional para hacer eso, porque había un



profundo malestar en la ciudadanía producto de lo que estaba pasando, por lo que se allanaron a lo que era el objetivo de la ley.

Quiero volver al punto inicial: esta fue una ley que se hizo con la oposición de la industria del gas inicialmente, porque ellos defendieron que esto no era un monopolio y nosotros conseguimos el apoyo de este Congreso Nacional para determinar que esto era un monopolio natural y que había que ponerle término a ese monopolio natural y que había que establecer un marco regulatorio para la fijación de la tarifa.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, voy a hacer algunos comentarios respecto de las respuestas que acaba de señalar el exministro.

En primer lugar, sabemos que desde su punto de vista la industria estaba en contra, que había que regular el mercado y estamos de acuerdo y es bueno que se haya legislado al respecto. Lo que nos preocupa y la finalidad de esta comisión investigadora es principalmente entender la motivación del artículo transitorio que permitió que Metrogas cobrara valores en exceso a los clientes, cercano a los 400.000.000 de dólares.

Para esto, algunos comentarios. Primero, en una entrevista del 8 de julio de este año nuestro invitado señaló que reconoce que la introducción de la norma permitió cobrar sobrepuestos a Metrogas, pese a estar en conocimiento de la



sociedad espejo. Eso lo señaló el exministro hace unos meses en una entrevista de El Mostrador, donde señala que estaba en conocimiento de que esta indicación fue la que permitió cobrar sobrepagos.

En segundo lugar, una de las preguntas que formulamos con varios parlamentarios es saber cuál fue la motivación para generar este artículo transitorio. Porque, por una parte, estaba un hecho cierto, y es que Metrogas estaba iniciando un proceso de subdivisión entre la distribución y la venta; o sea, entre Ageda y Metrogas. Pero inmediatamente uno se pregunta por qué lo estaban haciendo; probablemente ellos se daban cuenta, porque la ley ya estaba siendo tramitada en la Cámara de Diputados, que lo que iba a regular esta ley era la distribución, que partía de la base de que si una empresa compraba el gas a un precio de licitación internacional, lo que se iba a regular era la rentabilidad de la distribución y ahí se establecía un tope.

Al dividir Metrogas en la distribución y en la compra, evidentemente lo que pretendía hacer era que la empresa que le suministraba el gas quedara fuera del margen máximo de rentabilidad. Además, lo que decía la norma es que para que las empresas pudiesen comprar gas a un precio de mercado, debían recurrir a una licitación internacional. Pero, ¿qué es lo que permite esta norma? Permite saltarse la licitación internacional y establecer un margen superior de hasta el 5 por ciento de lo que hubiese costado en una licitación internacional de compra de gas, como margen para la empresa Ageda.



¿Qué hace Agesa? Aquí, no se trata de si Agesa es buena o mala, es una realidad, traspasa el máximo, que es el 5 por ciento que tenía sobre un valor internacional, a Agesa, y ahí es donde obtiene la rentabilidad adicional.

Por mucho que la norma haya permitido -tengo entendido, no estoy seguro, me he metido en el tema ahora, pero no soy experto-, antes igualmente la Fiscalía Nacional Económica podía pedir información. Aun cuando no hubiese podido pedirla, lo que se hace a través de este transitorio es facultar a Metrogas, al subdividir sus compañías, traspasar hasta el 5 por ciento del valor de la compra de Metrogas a Agesa.

Eso es lo que permite el transitorio al saltarse la licitación internacional que el resto de las empresas debía realizar. Ahora, ¿por qué el resto de las empresas lo debía realizar? Porque la única empresa que era importadora de gas natural era Metrogas, a través de Quintero.

Entonces, si no era evidente que iba a ocurrir eso, porque Metrogas era la única empresa que lo podía realizar, a *contrario sensu*, ¿qué hubiese pasado si desde el Ministerio de Energía no se hubiese presentado este transitorio? Porque estaba la opción de presentarlo o no. Si no presentaba el transitorio, Metrogas iba a tener o no la facultad de separar a Agesa, porque todavía no estaba materializada, y si hubiese optado por separar la compra de la distribución, o sea, a Agesa de Metrogas, Agesa hubiese tenido la obligación de realizar una licitación internacional de la compra de gas y no hubiese podido optar a este 5 por ciento de regalo de



rentabilidad, de rentabilidad extra, que fue lo que se le permitió en la norma.

Esto como primer comentario, porque más allá de la historia o cómo ocurrió, eso es lo esencial de la comisión investigadora.

En segundo lugar, lo hemos preguntado en dos ocasiones y no hemos tenido respuesta, si se convoca un grupo de expertos, que entiendo que es voluntario, por parte del Ministerio de Economía para redactar una norma, ¿por qué al momento de presentar una indicación esencial no se consulta a los expertos que estuvieron en la elaboración? Tanto es así, que hace unas semanas el señor Montero dijo en esta comisión que él se hubiese opuesto rotundamente a esta inversión, porque era evidente -dicho de sus palabras- que aquí lo que se iba a permitir era una rentabilidad adicional para Metrogas.

Además, me gustaría saber si hubo o no otros actores del mercado del gas que se hubiesen podido favorecer con esta norma y si desde el Ministerio de Energía, en algún momento, se realizó una evaluación de las consecuencias, porque lo que se ve desde afuera es que Metrogas inicia un proceso de subdivisión y el Ministerio de Energía, dice: bueno, yo arreglo la ley para que usted pueda realizar esta subdivisión.

Claro que se hubiese podido hacer igual, la única diferencia es que sin esta norma no hubiese podido acceder al 5 por ciento extra por sobre el valor de una licitación internacional que estableció como precio de compra por parte de Metrogas y que, según la Fiscalía Nacional Económica, le



permitió una rentabilidad adicional de 400 millones de dólares.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señora Presidenta, quiero hacer una pequeña observación a la pregunta del diputado Coloma.

En la sesión pasada entendí que la creación de Agesa es anterior a la presentación de la norma transitoria. Metrogas creó Agesa como empresa espejo un año antes de la presentación de la norma.

Eso es lo que entendí. Ahora, puede ser no un año, sino ocho meses, pero me refiero a un período anterior, no es que Agesa haya sido creada simultánea o posteriormente a la norma transitoria.

Es para precisar, para que no quede en la pregunta un hecho que aparece reñido con lo que nos informó el exministro Pacheco en la sesión anterior. Señalo esto, porque fue una pregunta concreta que formulé en dicha sesión.

Quería precisar eso.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muy bien.

Me permito hacer la última pregunta de esta ronda respecto a lo que usted señala en su informe, página 3, párrafo final, donde hace una aseveración que en ese momento no le presté toda la atención, pero leyendo con calma pude hacerlo.

Dice: "La Comisión Nacional de Energía, en uso de sus facultades de monitoreo permanente del mercado, comenzó a partir del año 2012, o sea en el periodo del Presidente



Piñera, a realizar procesos de chequeo anual de rentabilidad de la industria de gas de redes concesionadas.

Los resultados preliminares obtenidos el año 2013 (respecto del ejercicio del año anterior) arrojaron que la principal empresa concesionaria de gas de red del país, Metrogas, que abastecía fundamentalmente a la Región Metropolitana, se había excedido en el límite máximo que la ley permitía. Es más, la proyección de rentabilidad del año en curso mostraba un exceso aún mayor.

No obstante, y ante la presión ejercida por la industria ante la CNE, sosteniendo una posible ilegalidad del procedimiento aplicado y objeciones técnicas a la metodología, el Secretario Ejecutivo del gobierno de esa época decidió no hacer pública dicha información hasta tener el resultado para dos años consecutivos.

El resultado que manejaban los equipos técnicos de la CNE era que la rentabilidad de la compañía era superior máximo de 11 por ciento. A mayor abundamiento, el análisis efectuado por la Comisión ya en esa época, arrojaba precios excesivos a clientes finales de la Región Metropolitana, lo que posteriormente fue ratificado por un estudio desarrollado por el Banco Mundial.”.

Entonces, entiendo que lo que usted expresa es que lo que estamos investigando, el sobreprecio de Metrogas, ya se había detectado en 2013 y que el ministerio en ese momento no había hecho nada.

Me gustaría saber si puede ratificar esa conclusión tan enérgica.



Tiene la palabra el señor Máximo Pacheco.

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- Señora Presidenta, creo que es muy importante hacerse cargo de la idea que de alguna manera nos comparte el diputado Coloma, de que podría haber una cierta interpretación de cuál fue la motivación del artículo transitorio.

La motivación del artículo transitorio no fue permitir que se creara una empresa filial para la comercialización. En Chile la regulación permite que se creen estas empresas y que se integren verticalmente las industrias.

Hay algunas excepciones. Por ejemplo, en el caso de la electricidad por ley no está permitida la integración vertical, porque si usted es propietario de una generadora, no puede tener propiedad en una empresa de transmisión eléctrica. El regulador lo hizo porque justamente entiende la complejidad que puede tener la integración vertical para su regulación. Es tan compleja la regulación de la integración vertical que, en el contexto de la regulación internacional, la preferencia del regulador no es regular la integración vertical, sino que prohibirla. De hecho, en el caso chileno no se intentó regular la integración vertical de la generación con la transmisión, sino que sencillamente se determinó que no era permitida por ley. Entonces, si uno es dueño de una generadora, no puede ser dueño de una transmisora. Ese es un caso excepcional en la legislación chilena, pero en el resto de las industrias, y específicamente en la del gas, no está así la ley.



Por lo tanto, el artículo transitorio no tuvo como finalidad permitir la creación de la empresa espejo ni la formación de la empresa filial, sino que cuando se nos informa que se crea -como señaló la diputada Bulnes-, después de la aprobación de la ley en la Cámara de Diputados y estando en discusión en el Senado cuando Gas Natural nos informa de esto, nosotros rápidamente ponemos el foco en decir que queremos tener acceso a la información de esa empresa filial y por ley obligamos a que aquella debe proporcionarnos la información de su resultado.

En definitiva, eso le permite a la Comisión Nacional de Energía tener la información y a la Fiscalía Nacional Económica pedir esa información a la Comisión Nacional de Energía. Con base en la información proporcionada por la ley, se pudo acceder a los resultados que hemos visto, que demuestran que aquí se le torció el espíritu a la ley, porque la ley tuvo su foco en regular la distribución y darle a ese negocio de la distribución una rentabilidad máxima permitida, ya que el espíritu del regulador no era que la empresa tomara una parte de esas utilidades y se las llevara aguas arriba para dejarlas en una empresa que era una filial de ellos y que le proveía el gas.

Por eso digo que hicimos la ley, pero ellos hicieron la trampa. Nosotros hicimos la ley para determinar que el negocio de la distribución de gas tenía un máximo de rentabilidad que le permitía la empresa y ese máximo de rentabilidad debía ser respetado. No se trataba de que se lo transfiriera aguas arriba a su filial, sino que ese era el



límite máximo y, por lo tanto, si había una mayor utilidad, esa utilidad se le traspasaba al consumidor y no a su filial.

Es muy importante insistir en que el foco, el objetivo de esta ley estuvo en la distribución. Como veníamos saliendo de un monopolio natural, de una situación monopólica no regulada, entonces dijimos que lo que debíamos hacer rápidamente era regular el divorcio de la distribución.

También, me quiero hacer cargo de que esta norma no es la que permite saltarse la licitación internacional. La ley establece claramente que si uno tiene un contrato de gas con una empresa relacionada, uno debe entregar información de ese contrato a la Comisión Nacional de Energía para que esta pueda confirmar que los términos de ese contrato son eficientes. ¿Qué significa eso? Que responden a la realidad del mercado.

Tengo la convicción de que si no hubiésemos tenido ese artículo transitorio con esa disposición que obligaba a compartir la información y, en relación con los contratos de empresas relacionadas, y a que ese contrato fuera eficiente, se habría cobrado por parte de Ageda incluso precios mayores de los que cobró a la distribuidora por ese gas, en este caso a Metrogas. Esa norma permitió, justamente, que la autoridad pudiese tener acceso a la empresa y velara porque el contrato de una empresa relacionada estuviese hecho de una forma eficiente.

Por otra parte, me quiero hacer cargo de la asesoría que nos habría dado un grupo de expertos, como indiqué en mi



presentación, integrado por Nicole Nehme, Andrea Butelmann y Juan Pablo Montero.

Juan Pablo Montero, a quien leo y sigo, es una persona que ha escrito y dado muchas entrevistas. Él ha señalado claramente que no cree que se pueda resolver el tema de la integración vertical a través del artículo transitorio. Lo que él está diciendo, básicamente, es que si ustedes quieren meterse en el tema de la integración vertical, no lo hagan por la vía de un artículo transitorio, mejor prohíban la interacción vertical. Desde luego, eso es parte de una discusión que no es de esta comisión. Imagino que la tendrán a partir del proyecto de ley que el gobierno ha ingresado a este Parlamento y que están discutiendo, respecto de cómo se va a resolver la dificultad que tiene para el regulador regular la integración de los mercados aguas arriba.

También quiero hacer un comentario respecto del rol que cumplió este equipo de expertos. Primero, ellos fueron invitados por mí, como ministro, a hacer un trabajo *ad honorem*, no remunerado, básicamente para validar que este era un monopolio natural y que había que regularlo. Ese era el estado de la discusión en que estábamos, como señalé. Desde 1931 teníamos esta ley, la cual era inaplicable. ¿Por qué? Porque la industria insistía en que ellos no eran un monopolio natural, contrataba economistas de renombre y traía informes firmados por ellos a este Parlamento para decir que este no era un monopolio natural y, por lo tanto, no debía ser regulado. Esta comisión de expertos fue convocada, justamente, para confirmar y validar que aquel era un



monopolio natural y que debía ser regulado. Dicha comisión fue invitada, dieron su opinión y participaron en el diseño del proyecto, pero no hicieron ni el seguimiento ni el monitoreo. Nosotros consultábamos con ellos cada uno de los pasos que siguió en la tramitación legislativa.

Por lo tanto, no veo contradicción alguna en el rol que ellos jugaron con la opinión específica que ha dado Juan Pablo Montero, en términos de decir que no es fácil regular la integración vertical en el mundo. A aquellos que han intentado hacerlo no les ha ido muy bien y probablemente la mejor forma de hacerlo es prohibiendo esa integración.

Me hago cargo de que hicimos este artículo transitorio claramente para tener la información que la autoridad necesitaba y para saber cómo era esta empresa desde el punto de vista contable.

Señora Presidenta, sobre la pregunta de la diputada Bulnes..

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Discúlpeme, pero no es una pregunta, sino una corrección a una precisión, porque hubo un error en lo expresado por el diputado Juan Antonio Coloma. Era una pregunta de la Presidenta sobre el año 2012 y 2013, en cuanto a la sobreutilidad de esos años, y después quiero hacer mi pregunta.

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- Señora Presidenta, cuando asumí como ministro fui informado por la Comisión Nacional de Energía que el informe de rentabilidad del año 2012 ya se había hecho, determinaba que había un cobro abusivo, determinaba que estaba por sobre la rentabilidad que permitía la ley, y que este informe no se



había hecho público, porque la industria ejerció una tremenda presión para que no se hiciera público, pues cuestionaban la metodología del informe y, además, decían que un año no bastaba para definir que era un sobreprecio, que por lo menos había que hacerlo por dos años consecutivos. La industria se oponía definitivamente a que se hiciera público el informe y, en esa época, en el gobierno anterior, ese informe no se hizo público y se guardó en los cajones de la Comisión Nacional de Energía.

Por ello, en la agenda de energía que convinimos, después de un largo proceso de diálogo y participación con todos los actores, que ustedes conocen como documento público, pusimos que uno de los objetivos de la agenda de energía era conocer la rentabilidad del mercado del gas y la eventual existencia de sobreprecio, y entrar a regular esto, que era un monopolio natural.

El sobreprecio del gas, a mi modo de ver, está claramente establecido en esos informes. Esto no comenzó a raíz de la nueva ley; había empezado antes.

En relación con lo que pasó después de la ley, quiero decir que después de la ley se hicieron varios informes de rentabilidad: hubo uno en octubre del 2018, otro en octubre del 2019, otro en enero del 2020 y otro en noviembre del 2021. O sea, los informes de rentabilidad que hizo la Comisión Nacional de Energía sobre la distribución de gas están ahí, presentes. Y recién el 7 de octubre del 2021, la Fiscalía Nacional Económica entra con su informe, cuya versión final es de diciembre del 2021.



Digo esto, señora Presidenta, porque no tengo ninguna duda de que después de la ley hubo cuatro informes en relación con la distribución, los cuales ya tenían la información de lo que estaba pasando con Agesa, y la información de Agesa estaba disponible, gracias a la ley, gracias al artículo transitorio, en la Comisión Nacional de Energía, en el tiempo en que esos informes sobre la rentabilidad de la distribución del gas se hacían en Chile.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, señor Pacheco.

Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al señor Máximo Pacheco.

Don Máximo, en esta comisión especial investigadora estamos buscando a los responsables por estos casi 400 millones de dólares extras que ganó Metrogas -porque Metrogas los ganó, al final, porque son los mismos que Agesa-, dónde nace el problema y cómo mejorar hacia adelante, cómo se corrige. ¿Qué cree usted que falló en esta disposición transitoria y por qué se llegó a esta instancia?

Ahora bien, en segundo lugar, más preocupado me deja saber que ya había un informe el 2018, el primer informe del estado financiero, económico y contable. ¿Imagino que en él ya se detectó sobreprecio? ¿Quiénes fallaron aquí? ¿Los entes fiscalizadores? ¿Por qué la Fiscalía Nacional Económica no alertó sobre lo que estaba ocurriendo, en el marco de la primera fiscalización que realizó? ¿Por qué, al final, tuvieron que integrarse los otros organismos de fiscalización



para que saliera, definitivamente, que aquí hay un error bastante grande en perjuicio de los consumidores?

Esas son las preguntas que quiero que responda desde su punto de vista, dada su participación en la tramitación de esta disposición transitoria.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señor diputado, me da la impresión de que el primer informe es del 2013 y que luego agregó otros informes.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, después de la transitoria hay cuatro informes.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- ¡Ah! Después de la ley.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señor Pacheco, usted acaba de informar que ya el 2018, 2019, 2020 y 2021 hubo informes que daban cuenta de que había sobreutilidades, digamos; no digamos sobreprecio, sino utilidades, más allá de lo que la ley permitía. ¿Quién confeccionó esos informes y a quién se los comunicaron? La autoridad pública de ese entonces ¿Conoció esos informes, antes de que la Fiscalía Nacional Económica hiciera saltar la noticia, por decirlo en un lenguaje coloquial, o se trataba de informes reservados, que estaban en algún ente privado?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, voy a ser muy breve. Son cuatro preguntas.



Primero, usted recién dijo que el 2012 se había detectado que la rentabilidad estaba por sobre lo que permitía la ley, pero antes señaló que la ley tenía por finalidad corregir errores de la ley anterior, porque no permitía sancionar.

Para aclarar cualquier comentario, valoramos que se haya hecho una norma para sancionar a quienes cobran por sobre lo permitido por la ley, pero el problema es que durante 60 años no se pudo multar. Se lo digo para que no quede como establecido que antes se hacía trampa; el problema era que no había multa. En ese sentido, valoro la ley y no quiero decir nada distinto a eso.

En segundo lugar, usted hizo una aseveración que me parece muy grave, a saber, que del 2018 al 2021 cuatro informes establecieron problemas en materia de sobrecostos y que la industria se había movilizado para impedir la transparencia.

La industria es como Fuenteovejuna, es como que quedan todos y nadie. Por ello, quiero saber qué actor, dentro de la industria, habría presionado a los ministros -hubo varios ministro- de Energía del gobierno anterior para no informar respecto de los sobrepuestos detectados en los informes.

A renglón seguido, usted dijo que estos informes eran sobre la distribución, por tanto, mi duda es si los cuatro informes establecían sobrepuestos en la distribución o no, porque tengo entendido que lo que hace el informe de la Fiscalía Nacional Económica no es señalar que hay sobrepuestos en la distribución, que no se encuentra ahí el sobrepuesto, sino en el traspaso de Agesa a Metrogas.



Por último, y a fin de hacer una aclaración, voy a leer una información muy breve, publicada por El Mostrador, que dice que en abril del 2016, el entonces ministro Pacheco se encontró, en Icare, en una reunión con la ex-Presidenta Bachelet, con las personas de Metrogas. Dice, textual: "Según los registros del lobby, a la salida de la instancia, el entonces ministro de Energía se reunió con Gallart y Villaseca -como dijo la diputada Chiara Barchiesi- para conversar sobre los avances del plan de gasificación de Metrogas y CGE, la que incluía la creación de Agesa."

El artículo agrega que: "20 días después del encuentro -del encuentro de abril del 2016-, Metrogas citó a junta extraordinaria de accionistas para votar la creación de Agesa, la que fue ratificada el 26 de mayo de 2016". Después de haberse reunido con el ministro, cuando ya se estaba tramitando la ley, la junta de accionistas de Metrogas creó Agesa.

Además, señala que: "Dos meses más tarde, se firmó el contrato con que Agesa comenzó a suministrar gas a sobreprecio a Metrogas.", cuando se estaba tramitando la ley.

A mi entender, lo peor de todo es que, hasta ese momento, no existía transitorio.

Agesa se crea en 2016, el contrato es en julio, en octubre..., y dice El Mostrador: "En ese momento no existía en el proyecto en tramitación ningún artículo que beneficiara a Metrogas para que su rentabilidad fuera traspasada a Agesa. Dicho artículo fue ingresado en forma de norma transitoria el 12 de octubre de 2016."



Ya aprobado en la Cámara de Diputados, reunidos el ministro con la gente del Ministerio de Energía, dos meses después de la reunión se aprueba; dos meses después de aprobada A gesa se presenta el transitorio, y dos días después de presentado el transitorio, se reúne nuevamente el ministro Pacheco con el gerente general de CGE, quienes, según la información, conversaron sobre un proyecto de electrificación rural.

Entonces, lo digo...

*(Hablan varios diputados a la vez)*

No, no. Lo digo, porque son los mismos; lo digo para aclarar una cosa: se tramita la ley. Cuando está en tramitación la ley, se reúnen con el ministro; dos meses después se crea A gesa; dos meses después se hace el contrato de suministro entre A gesa, y después de todo esto se presenta el transitorio.

Por lo tanto, ahí es donde uno se pregunta cómo se evaluó técnicamente ese transitorio y las repercusiones que iba a tener, porque era -con esto termino- del todo evidente que al establecerse límites a la rentabilidad en la distribución y al permitir contratos relacionados, saltándose la legislación internacional, se iba a traspasar el sobreprecio a la otra empresa. Era evidente.

Ese es mi comentario, para aclarar que no fue dos años antes -como dijo la diputada Bulnes- ni un año antes, sino que se creó dos meses después de la reunión del *lobby* y dos meses antes de la creación del transitorio.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Quedó aclarado el punto.



Respecto del punto que menciona el diputado Coloma, porque aclaro que la ley existió antes y no se hizo nada; pero lo que me queda claro es que debió haberse hecho algo cuando se obtuvo el resultado de 2013, porque ahí ya teníamos un indicio de un informe que declara el exceso.

Ahí quería aclarar lo que había mencionado el diputado Coloma.

Don Máximo, le voy a ofrecer la palabra. Disponemos de un tiempo breve, por lo que le pido ser lo más sintético posible. No alcanzamos a hacer más preguntas.

Tiene la palabra el señor Máximo Pacheco.

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- Señora Presidenta, la pregunta que hace el diputado Tapia es muy válida, especialmente cuando en el Congreso Nacional, de manera simultánea, se está tramitando una nueva ley.

Entonces, uno dice que tenemos que sacar algunas lecciones: ¿cómo este caso puede ayudar a perfeccionar la legislación? Soy un gran partidario de que entendamos que salimos del monopolio, regulamos; pero, evidentemente, hoy tenemos un tremendo espacio para perfeccionar.

¿Qué falló? Creo que lo primero que falló acá fue la buena fe. Todos nosotros entendíamos que estábamos poniendo un límite máximo de rentabilidad a la distribución del gas, para que los consumidores pudieran acceder a un servicio con una rentabilidad que ponía límites a las empresas distribuidoras.

He insistido en esto, y lo voy a repetir: aquí hubo una interpretación abusiva de la ley. Nosotros hicimos una ley para limitar esa rentabilidad, y se hizo la trampa. ¿Cuál fue



la trampa? Transferir parte de las utilidades a la empresa filial aguas arriba, para que solo cumpliera el límite de rentabilidad la empresa distribuidora.

No obstante, ese no fue el espíritu de la ley; el espíritu de la ley fue proteger a los consumidores, fue proteger al consumidor, para que este accediera a un servicio que tuviera una rentabilidad limitada, y no para que el dueño de la distribuidora traspasara las utilidades no al consumidor, sino a su empresa filial.

Entonces, evidentemente debemos abordar qué lecciones podemos sacar de esto, porque aquí el objetivo principal fue proteger al consumidor.

Respecto de la pregunta de la diputada Bulnes, mencioné que se habían hecho chequeos de rentabilidad en 2013 y que en ese año ya se había detectado un sobreprecio, y mencioné también, solo a modo informativo, que los chequeos de rentabilidad de las distribuidoras se siguieron haciendo con la nueva ley, y se siguieron haciendo, y mencioné que se hizo el chequeo de rentabilidad de la distribución con la nueva ley, y que se publicó la resolución de 2018, 2019, 2020 y 2021, y que también, en esa nueva ley, se le permitió a la Comisión Nacional de Energía tener la información de la empresa comercializadora.

No dije, para nada, que el chequeo de rentabilidad fuese a la empresa comercializadora; hablé de los chequeos de rentabilidad de las distribuidoras, de manera que en eso coincido con el diputado Coloma.



La ley se aplicó, en cuanto a que hubo chequeos de rentabilidad posteriores -los resultados están ahí, ustedes los pueden investigar-, pero también la empresa comercializadora tenía la obligación legal de entregar a la Comisión Nacional de Energía la información de esos años, y esa información es la que probablemente usó la Fiscalía Nacional Económica para sacar sus conclusiones en 2021.

Termino diciendo que acá tenemos una situación en la cual creo que lo más importante es decir que no era evidente, en mi opinión, que la empresa Gas Natural Fenosa iba a traspasar utilidades de la distribuidora a su comercializadora. No es para nada evidente, porque la ley tiene una letra y un espíritu; el legislador hace todo un razonamiento y una discusión alrededor de las leyes, que también forman parte del espíritu de la ley.

Cuando se estudian las leyes, no solo se estudia su articulado, sino también la discusión de las mismas, para saber el espíritu. El espíritu aquí fue clarísimo: limitar la rentabilidad del gas que estaban recibiendo los consumidores.

Entonces, no creo que uno pueda concluir que este transitorio, al generar la situación en la que se permitió tener acceso a la información, les permitiera a las empresas traspasar las utilidades.

El señor **COLOMA**.- [...]

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- Perdón, yo no estaba en el gobierno en esa época.

El señor **COLOMA**.- Pero usted señaló que la industria habría presionado para evitar la publicidad del informe.



El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- Mire, cuando llegamos al gobierno, nosotros nos encontramos con que el chequeo de rentabilidad de 2013 no se había hecho público.

El señor **COLOMA**.- Pero usted dijo 2018, 2019, 2020 y 2021.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- [...]

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- No, no. Un momento, se lo puedo aclarar. Los chequeos de rentabilidad de 2017, 2018, 2019 y 2020 son chequeos de rentabilidad que están...

No, no. Esos chequeos de rentabilidad son los posteriores a la ley; esos son públicos, esos se hicieron y se publicaron.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- [...]

El señor **PACHECO** (exministro de Energía).- No, el chequeo al que me referí, diciendo que hubo presiones de la industria para que no se publicara, fue el de 2013.

Cuando llegué a hacerme cargo del ministerio, nosotros pusimos en la agenda de energía que se iban a hacer públicos los chequeos de rentabilidad, porque hubo uno que se había terminado y no se había hecho público, porque la industria, a través de todas sus asociaciones y representantes gremiales, había hecho saber claramente que ahí había fallas de metodología y que no correspondía que un informe de un solo año sirviera para generar esta conclusión; que había que esperar por lo menos dos años.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, señor Pacheco.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.



La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señora Presidenta, a raíz de lo que nos ha explicado el señor Máximo Pacheco, creo que sería conveniente que la comisión invitara al ministro de Energía del gobierno del ex Presidente Piñera, para que exponga sus argumentos sobre el tema que estamos investigando. Desgraciadamente, no recuerdo su nombre en este momento, pero me refiero al ministro que encabezó la cartera entre 2018 y 2022.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Disculpe, pero hubo varios en realidad.

Me gustaría ampliar esa solicitud e invitar también al ministro de Energía que ejercía cuando se emitió el informe del año 2013, el señor Jorge Bunster Betteley.

En cuanto al invitado que sugiere la diputada Mercedes Bulnes, tendríamos que precisar qué ministro debe comparecer ante esta comisión, porque hubo dos personas que ejercieron el cargo durante ese período: Susana Jiménez Schuster y Juan Carlos Jobet.

Creo que este último es la persona indicada, por lo que podemos invitarlo junto con el señor Jorge Bunster.

Además, si les parece a los integrantes de la comisión, me gustaría escuchar una opinión desde el punto de vista jurídico. Hasta ahora, hemos escuchado la opinión de un economista, pero es importante que también conozcamos el punto de vista jurídico.

Si bien algunos de nosotros somos abogados, yo, por lo menos, no soy experta en libre competencia. Por lo demás, quienes trabajaron en la elaboración de este informe junto



con Juan Pablo Montero, quien ya compareció ante esta comisión, fueron los abogados Nicole Nehme y Javier Veloso, por lo que sugiero que los invitemos a ambos.

Para tales efectos, si le parece a la comisión, se solicitará una prórroga de 30 días.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, sugiero que invitemos también al secretario ejecutivo subrogante de la Comisión Nacional de Energía, señor Marco Mancilla.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- El señor Mancilla ya compareció ante la comisión, señor diputado.

El señor **COLOMA**.- Así es, señora Presidenta.

Lo que pasa es que en esa oportunidad él tenía menos antecedentes sobre la materia. De hecho, esa sesión duró diez minutos, porque no dijo casi nada y tampoco le hicimos preguntas.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Perfecto, señor diputado, lo citaremos nuevamente, pero antes de que asista, es importante que tengamos los informes de la Comisión Nacional de Energía que fueron emitidos desde 2013 a 2021.

Si le parece a la comisión, se solicitarán dichos informes.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**



Una vez que recibamos esos documentos sobre distribución del gas, citaremos al señor Mancilla para que asista a la sesión siguiente.

Para ser más claros, me refiero a los estudios del mercado del gas que emite la Comisión Nacional de Energía.

Para resumir, en primer lugar, solicitaremos los informes sobre la rentabilidad de la industria del gas que fueron emitidos desde 2013 hasta 2021.

En segundo lugar, invitaremos a los exministros de Energía, señores Jorge Bunster Betteley y Juan Carlos Jobet Eluchans, y a los abogados Nicole Nehme y Javier Veloso, especialistas en libre competencia.

Finalmente, invitaremos al secretario ejecutivo subrogante de la Comisión Nacional de Energía, señor Marco Mancilla.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, para precisar el calendario, ¿a quién invitaremos a la próxima sesión?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Aún no lo hemos decidido, señora Secretaria.

Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, creo que primero deberíamos invitar a los exministros, porque cuando nos lleguen los informes, primero tendremos que analizarlos y elaborar las preguntas que le haremos al señor Mancilla.

No obstante, quería señalar que no sé si sea relevante que invitemos al ministro Bunster.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Creo que es importante que lo invitemos, señor diputado, porque se supone que él también recibió estos informes.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, no tengo ningún problema con invitar al exministro, pero preferiría que primero tengamos el informe para que lo estudiemos y lo entendamos antes de invitarlo.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra, señora Secretaria.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, si le parece, primero solicitaremos la prórroga de 30 días.

Sin perjuicio de aquello, en el cronograma tenemos al director nacional del Servicio Nacional del Consumidor, al presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus), al presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu), y a la Asociación de Distribuidores de Gas.

El señor **COLOMA**.- Señora Secretaria, ¿cuándo vence el plazo de la comisión?

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- El 2 de noviembre, señor diputado.

No obstante, hoy mismo podemos solicitar el acuerdo de la Sala para prorrogar por 60 días desde el 2 de noviembre.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- De acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.



El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, si son 60 días a contar del 2 de noviembre, significa que terminaremos el 2 de enero, pero para qué vamos a andar con cuentos, esa semana es previa a la distrital y es la más difícil del año. Además, debemos considerar que ese día tendremos que votar las conclusiones de la comisión.

Debido a mi experiencia en otras comisiones investigadoras, puedo señalar que noviembre es particularmente difícil, por la Ley de Presupuestos, y en diciembre tenemos dos semanas distritales, la primera y la última. Por lo demás, el 2 de enero siempre hay complicaciones con los vuelos.

Por ello, solicitaría una prórroga de 45 o 75 días, para que terminemos antes del 2 de enero o antes del receso legislativo de febrero.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señora Secretaria, ¿es factible la alternativa que señala el diputado Coloma?

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, no es necesario que tomemos esta decisión ahora.

Si les parece, prepararé un cronograma que contenga las fechas de las sesiones y de los feriados, entre otros detalles, para que lleguemos a un acuerdo la próxima semana.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Perfecto.

Muchas gracias, señora Secretaria.

Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, creo que deberíamos buscar a alguien de la Cámara, a algún economista, por ejemplo, para que analice los informes de rentabilidad que



recibiremos. De ese modo, cuando estemos con los exministros estemos mejor preparados para analizar diversas materias de interés.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Quizá podamos solicitar ayuda a la Biblioteca del Congreso Nacional, señor diputado.

Si les parece, antes de decidir a nuestros próximos invitados, esperaremos el cronograma que elaborará la señora Secretaria, el cual será remitido oportunamente al grupo de wasap de la comisión.

Agradezco nuevamente la asistencia y colaboración del señor Máximo Pacheco.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 10:07 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones

